

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

104**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 155 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Olga Martínez Pérez, doña Isabel Sanz Gómez, doña Almudena Asenjo González y doña María del Carmen Martínez Sánchez Breñaño, contra la empresa “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña Mercedes Gómez Ferreras.—En Madrid, a 15 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución se sentencia a favor de la parte ejecutante, doña Olga Martínez Pérez, doña Isabel Sanz Gómez, doña Almudena Asenjo González y doña María del Carmen Martínez Sánchez Breñaño, frente a “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 7.199,49 euros en concepto de principal, más otros 720 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Procédase a la averiguación patrimonial de la ejecutada.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Creek Bay Promociones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.654/11)